

Resolución Nro. MAG-CGAF-DAD-2024-0008-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: “(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: “(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...)”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Plan

Resolución Nro. MAG-CGAF-DAD-2024-0008-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS (...);

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...);*”

Que, el artículo 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, señala: “*Objeto y ámbito. - El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.*”;

Que, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, prevé: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de

Resolución Nro. MAG-CGAF-DAD-2024-0008-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el artículo 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 026, de 08 de mayo de 2024, señala: “*Delegar a/la Director/a Administrativo/a, lo siguiente:*

a) *“(…) y demás actividades de las fase preparatoria, precontractual, contractual, y de seguimiento establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente, mediante el inicio, gestión y suscripción de todos los actos administrativos y documentos necesarios para la adecuada ejecución de los siguientes procedimientos:*

a. Catálogo Electrónico. (…)”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 13, de 23 de noviembre de 2023, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Señor Franklin Danilo Palacios Márquez;

Que, con Acción de personal No. 1882-CGAF/DATH, de 24 de noviembre del 2023, se nombró como Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo;

Que, con Acción de personal No. 0029-CGAF/DATH, de 02 de enero del 2024, se nombró como Director Administrativo, al Abg. Erick Andrés Galindo Duque;

Que, mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0002, de 15 de enero de 2023, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central para el ejercicio económico 2024;

Que, el Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2024-1131-M, de 27 de mayo de 2024, solicitó al Mgs. José Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la liquidación parcial, reforma y certificación a la PAP - mayo 2024;

Que, el Mgs. José Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-0686-M, de 29 de mayo de 2024, remitió a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo Coordinadora General Administrativa Financiera, la liquidación, Reforma de la PAP y Certificación Nro. DPEI-CERT-GP-0037 a la actividad de la Programación Anual de la Planificación - POA 2024 - Coordinación General Administrativa Financiera - Dirección de Administración de Talento Humano;

Que, el 01 de julio de 2024, se aprobó el “INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD / ESTUDIO PREVIO” para la “CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”, elaborado por la Ing. Stephanie Proaño, Asistente de Seguridad y Salud Ocupacional, revisado por la Dra. Karina Alarcon, Líder de la Unidad de Salud Ocupacional y Aprobado por la Psic. Carina Rivera, Directora de Administración del Talento Humano, en el cual se recomendó: “*realizar el inicio del proceso de adquisición de equipos de protección personal; la Dirección de Administración del Talento Humano a través de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional formula el "Informe de*

Resolución Nro. MAG-CGAF-DAD-2024-0008-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

Creación de la Necesidad" para el proceso de contratación mediante la modalidad de catálogo electrónico que tiene por objeto realizar la contratación para la adquisición de equipos de protección personal (...);

Que, la Psic. Carina Elizabeth Rivera Jurado, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DATH-2024-3171-M, de 16 de julio de 2024, solicitó al Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, la emisión de una certificación presupuestaria para la "Contratación para la Adquisición de Equipos de Protección Personal", por el valor de USD \$915,85 (Novecientos Quince con 85/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;

Que, el Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2024-0856-M, de 18 de julio de 2024, emitió la certificación presupuestaria Nro. 222 para la presente contratación, conforme lo siguiente:

Cód. EOD	Nombre EOD	Cód. Prog.	Nombre Prog.	Cód. Act	Nombre Act.eSIGEF	Cód. Ítem	Nombre Ítem	Valor
9999	Planta Central	1	Planta Central	1	Fortalecimiento Institucional	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 915.85

”;

Que, la Psic. Carina Elizabeth Rivera Jurado, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DATH-2024-3209-M, de 19 de julio de 2024, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) autorizar realizar la inclusión de la línea al Plan Anual de Contratación (PAC), y se emita la certificación PAC de C para la "Contratación para la Adquisición de Equipos de proceso a realizarse por catálogo electrónico. Para la correspondiente gestión se adjunta la información habilitante”;

Que, mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-CGAF-DATH-2024-3209-M, de 19 de julio de 2024, dispuso: “Su atención, revisión y trámite respectivo en aplicación de la normativa vigente. Gracias”;

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 026, de 08 de mayo de 2024;

RESUELVO:

Resolución Nro. MAG-CGAF-DAD-2024-0008-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2024

ARTÍCULO 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2024, con la inclusión de la “Contratación para la Adquisición de Equipos de Protección Personal”, por el valor de USD \$915,85 (Novecientos quince con 85/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: **360-9999-01-00-000-001- 530802-1701-001-0000-0000**, mediante el procedimiento de Catalogo Electrónico.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP.

Disposición Final. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP; y, de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La documentación habilitante se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1z2Zdb8iwHLBrjiT_fljFwTJfLTnXKHvW?usp=sharing

Documento firmado electrónicamente

Abg. Erick Andres Galindo Duque
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- MAG-CGAF-DATH-2024-3209-M

Copia:

Señor Tecnólogo
Edgar Daniel Cevallos Pando
Servidor Público 5

Señora
Denise Jeaneth Romero Pacheco
Directora de Gestión Documental y Archivo

cc/it